

PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC8

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0005-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-2173-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-1150-OC22, obrante a fs. 20/21, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 22/31 se agrega copia del Acta de la 3ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-1150-OC22 y de la Resolución P.G. N° 1245/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa SONEP SRL formuló las solicitudes de la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1150-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/31;

Que a fs. 33/39 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 41/62;

Que a fs. 64/65 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 68/73 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 79 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 81/102 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1150-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 81/88, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-1150-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-2173-21-ALC8

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 729.277,58) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$20.676.286,15) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 52/100 (\$1.613.698,52) respecto del total del contrato a valores de la 3ra. redeterminación de PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$19.062.587,63), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 33/39 y 64/65.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 89/95, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-1150-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2023 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 817.666,02) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$22.267.278,11) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$1.590.991,97) respecto del total del contrato a valores de la 4ta. redeterminación de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$20.676.286,15), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 33/39 y 64/65.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 96/102, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-1150-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 902.572,46) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 59/100 (\$23.710.687,59) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 47/100 (\$1.443.409,47) respecto del total del contrato a valores de la 5ta. redeterminación de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$22.267.278,11), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 33/39 y 64/65.

Artículo 4º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 68/73.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC8

50. KEMIN 50K12 52,05116IN
Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al
cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por
parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.
Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría
de Administración a sus efectos.

